

INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA**“Servicio de Ambulancias para Actividad, Cultura Verano Buin Tour 2024”****ID 2723-1-LE24**

En Buin, con fecha 16 de enero de 2024, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Juan Astudillo Araya, Administrador Municipal; el Sr. Jonathan Fernández Figueroa, Director de Desarrollo Comunitario; el Sr. Oscar Contreras Gutiérrez, Secretario Comunal de Planificación; y la Sra. María Alejandra Pérez Gómez funcionaria designada por el Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe ad hoc, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N°01 de fecha 03 de enero de 2024.

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación	:	03 de enero de 2024.
Respuestas a las consultas	:	05 de enero de 2024.
Cierre de ofertas	:	10 de enero de 2024.
Financiamiento	:	I. Municipalidad de Buin.
Presupuesto Disponible	:	\$8.000.000, Impuestos Incluidos, según Aclaración N°1 efectuada en el período de consultas y respuestas.
Unidad Técnica	:	Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 10 de enero de 2024 y se recibieron seis (6) ofertas, correspondiente a los siguientes Proveedores:

- **OFERTA A:** Transportes Central SpA., RUT 76.274.873-8.
- **OFERTA B:** Clínica Hogar Buena Salud S.p.A., RUT 76.149.524-0.
- **OFERTA C:** Transportes Ambulancias y Rescate SpA., RUT 76.811.235-5.
- **OFERTA D:** Ambulancias Medical Progress SpA., RUT 77.107.793-5.
- **OFERTA E:** Salud Asistencia S.A., RUT 96.863.010-5.
- **OFERTA F:** Unidad Coronaria Movil S.A., RUT 88.670.700-2.

2.1. Observaciones en Apertura.

Al momento de la apertura electrónica de la licitación se efectuaron las siguientes observaciones:

- a) **OFERTA A: Transportes Central SpA., RUT 76.274.873-8**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.
- b) **OFERTA B: Clínica Hogar Buena Salud S.p.A., RUT 76.149.524-0**, no presenta los siguientes antecedentes administrativos: “Copia del Rut de la persona jurídica o cédula de identidad electrónica e-RUT”, “Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica”, y “Certificado de Poder Vigente del Representante Legal”, de conformidad a lo solicitado en el punto 11.1 letras i), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente. Se hace presente que respecto a “Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica”, y “Certificado de Poder Vigente del Representante Legal”, si bien estos fueron presentados, no cuentan con la vigencia requeridas en las Bases Administrativas.
- c) **OFERTA C: Transportes Ambulancias y Rescate SpA., RUT 76.811.235-5**, no presenta los siguientes antecedentes administrativos: “Copia del Rut de la persona jurídica o cédula de identidad electrónica e-RUT”, “Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales”, “Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica”, y “Certificado de Poder Vigente del Representante Legal”, de conformidad a lo solicitado en el punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.

- d) **OFERTA D: Ambulancias Medical Progress SpA., RUT 77.107.793-5**, no presenta el siguiente antecedente administrativo: "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", de conformidad a lo solicitado en el punto 11.1 letra j) de las Bases Administrativas.
- e) **OFERTA E: Salud Asistencia S.A., RUT 96.863.010-5**, no presenta los siguientes antecedentes administrativos: "Copia del Rut de la persona jurídica o cédula de identidad electrónica e-RUT", "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica", y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", de conformidad a lo solicitado en el punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.
- f) **OFERTA F: Unidad Coronaria Movil S.A., RUT 88.670.700-2**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.

3. PROCESO DE FORO INVERSO

Con fecha 10 de enero de 2024 y en virtud de las observaciones efectuadas al momento de la apertura electrónica de la licitación, se procedió a efectuar proceso de Foro Inverso a los oferentes y para lo cual, se otorgó un plazo de tres (3) días hábiles para dar respuesta y del cual se desprende lo siguiente:

- **OFERTA B: Se solicita al oferente Clínica Hogar Buena Salud S.p.A., RUT 76.149.524-0**, presentar los siguientes antecedentes administrativos: "Copia del Rut de la persona jurídica o cédula de identidad electrónica e-RUT", "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica", y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", de conformidad a lo solicitado en el punto 11.1 letras i), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente. Se hace presente que respecto a "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica", y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", si bien estos fueron presentados, no cuentan con la vigencia requeridas en las Bases Administrativas.

Con fecha 10 de enero de 2024 el oferente da respuesta y adjunta parcialmente los antecedentes solicitados, por cuanto no adjuntó "Copia del Rut de la persona jurídica o cédula de identidad electrónica e-RUT" y en su reemplazo presentó "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales" documento que no fue requerido.

- **OFERTA C: Se solicita al oferente Transportes Ambulancias y Rescate SpA., RUT 76.811.235-5**, presentar los siguientes antecedentes administrativos: "Copia del Rut de la persona jurídica o cédula de identidad electrónica e-RUT", "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica", y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", de conformidad a lo solicitado en el punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.

Con fecha 10 de enero de 2024 el oferente da respuesta y adjunta los antecedentes solicitados.

- **OFERTA D: Se solicita al oferente Ambulancias Medical Progress SpA., RUT 77.107.793-5**, presentar el siguiente antecedente administrativo: "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", de conformidad a lo solicitado en el punto 11.1 letra j) de las Bases Administrativas, respectivamente.

Con fecha 11 de enero de 2024 el oferente da respuesta y adjunta los antecedentes solicitados.

- **OFERTA E: Se solicita al oferente Salud Asistencia S.A., RUT 96.863.010-5**, presentar los siguientes antecedentes administrativos: "Copia del Rut de la persona jurídica o cédula de identidad electrónica e-RUT", "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", "Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica", y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", de conformidad a lo solicitado en el punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente.

Con fecha 10 de enero de 2024 el oferente da respuesta y adjunta los antecedentes solicitados.

4. INFORME TÉCNICO (Se adjunta)

Con fecha 15 de enero de 2024, se emite Informe Técnico por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas presentadas y aceptadas al momento de la apertura de la licitación y del cual se puede extraer las siguientes observaciones:

"El Proveedor Transportes Central Spa. Rut: 76.274.873-8, ha proporcionado un detallado listado de contratos ejecutados, los cuales suman un total de 14. Sin embargo, es importante señalar que, no acredita documentos que respalden dichos contratos, solo se adjunta el listado. Además, considera 2 ambulancias con Conductor profesional y un técnico paramédico, en consultas, respuestas y aclaraciones, se indica que el conductor debe contar con cursos correspondientes para brindar apoyo a los paramédicos, los cuales no se acreditan ya que no hay respaldo de títulos. Los documentos de las Ambulancias se encuentran al día. Dicho lo anterior esta oferta no cumple técnicamente y por lo tanto no será evaluada.

El proveedor Clínica Hogar Buena Salud Spa. Rut: 76.149.524-0, ha proporcionado un detallado listado de contratos ejecutados, los cuales suman un total de 10, sin embargo, solo 5 están acreditadas por órdenes de compra y hay 2 que están con órdenes de compra, pero no indicadas en el listado. El Proveedor tiene una sanción. Las Ambulancias cuenta con su documentación, al igual que los conductores y Paramédicos.

El proveedor Transportes Ambulancias y Rescate Spa. Rut: 76.811.235-5, ha proporcionado un detallado listado de contratos ejecutados, los cuales suman un total de 4, de los cuales, no hay respaldos que acrediten dichos servicios. Solo incluye documentación de una ambulancia, un solo conductor y dos Tens. Dicho lo anterior esta oferta no cumple técnicamente y por lo tanto no será evaluada.

El proveedor Ambulancias Medical Progress Spa Rut: 77.107.793-5, ha proporcionado un detallado listado de contratos ejecutados, los cuales suman un total de 12, de los cuales se acreditan 11 con contratos y órdenes de compra. Las Ambulancias cuenta con su documentación, al igual que los conductores y Paramédicos.

El proveedor Salud Asistencia S.A. Rut: 96.863.010-5, ha proporcionado un detallado listado de contratos ejecutados, los cuales suman un total de 6, de los cuales los 6 están acreditados con certificados emitidos por las empresas, dentro de la documentación la ambulancia patente PDZH63, en su certificado de emisión de Contaminantes, este venció el mes de diciembre del 2023, y el conductor Juan Poblete presenta la licencia de conducir vencida y su carnet de identidad vencerá en el periodo que se realizaran los servicios. Dicho lo anterior esta oferta no cumple técnicamente y por lo tanto no será evaluada.

El proveedor Unidad Coronaria Móvil Rut: 88.670.700-2, ha proporcionado un detallado listado de contratos ejecutados, los cuales suman un total de 23, de los cuales se acreditan los 23 con contratos y facturas. Las Ambulancias cuenta con su documentación, al igual que los conductores y Paramédicos.¹

5. REUNIÓN DE COMISIÓN

Con fecha 16 de enero de 2024 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por los funcionarios mencionados al principio del presente informe, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica, proceso de Foro Inverso e informe técnico, y de este se puede concluir lo siguiente:

- OFERTA A: Transportes Central SpA., RUT 76.274.873-8,** en relación a las observaciones efectuada en el Informe Técnico de la Dirección Desarrollo Comunitario, respecto a que, el conductor no acredita contar con cursos correspondientes para brindar apoyo a los paramédicos, por cuanto no presentó certificado de la SREMI de Salud, todo ello, de acuerdo a lo solicitado en el numeral II de las Bases Técnicas, esta comisión determina declarar

¹ Textos extraídos del Informe Técnico de fecha 15 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Lo destacado en negrita y subrayado es de esta Comisión Evaluadora.

inadmisible esta oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- e) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas."
- b) **OFERTA B: Clínica Hogar Buena Salud S.p.A., RUT 76.149.524-0**, en relación al proceso de Foro Inverso y considerando que este oferente adjuntó parcialmente los antecedentes solicitados, esto debido a que no adjuntó "Copia del Rut de la persona jurídica o cédula de identidad electrónica e-RUT", esta comisión determina declarar inadmisible esta oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- f) Que no entregue la información o documentación solicitada mediante Foro Inverso; o lo haga fuera del plazo estipulado."
- c) **OFERTA C: Transportes Ambulancias y Rescate SpA., RUT 76.811.235-5**, en relación a las observaciones efectuadas en el Informe Técnico de la Dirección Desarrollo Comunitario, respecto a que, solo presentó la documentación de un conductor, siendo que, se exigen dos (2) conductores, todo ello, de acuerdo a lo solicitado en el numeral II de las Bases Técnicas, esta comisión determina declarar inadmisible esta oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- e) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas."
- d) **OFERTA D: Ambulancias Medical Progress SpA., RUT 77.107.793-5**, cumple cabalmente con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- e) **OFERTA E: Salud Asistencia S.A., RUT 96.863.010-5**, en relación a las observaciones efectuadas en el Informe Técnico de la Dirección Desarrollo Comunitario, respecto a que, dentro de la documentación de la ambulancia patente PDZH63 su Certificado de Emisión de Contaminantes se encuentra vencido desde el mes de diciembre del 2023, y el conductor Juan Poblete presenta la licencia de conducir vencida y su carnet de identidad vencerá en el periodo que se realizaran los servicios, esta comisión considera necesario aclarar lo siguiente:

- ✓ Sobre el Certificado de Emisión de Contaminantes que se encuentra vencido desde el mes de diciembre del 2023, se puede concluir que esta ambulancia no cuenta con toda su documentación al día para poder circular.
- ✓ Respecto a la licencia de conducir vencida, se puede visualizar que su vencimiento era en febrero de 2023, sin embargo, de acuerdo a la Ley que prorroga la vigencia de las licencias de conducir, esta licencia cumple.
- ✓ Respecto a que la Cedula de Identidad vencería en el periodo que se realizarán los servicios, se concluye, que no existe impedimento para aceptarla, por lo tanto, cumple.

Por lo anterior, y solo por el hecho que el Certificado de Emisión de Contaminantes se encuentra vencido, esta comisión determina declarar inadmisible esta oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, **serán declaradas inadmisibles** las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- e) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas."
- f) **OFERTA F: Unidad Coronaria Movil S.A., RUT 88.670.700-2**, cumple cabalmente con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- g) Por todo lo señalado precedentemente, proceder con la evaluación de las únicas ofertas que se encuentran admisibles y que corresponden a los siguientes proveedores:
 - **OFERTA D: Ambulancias Medical Progress SpA., RUT 77.107.793-5.**
 - **OFERTA F: Unidad Coronaria Movil S.A., RUT 88.670.700-2.**

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizó de acuerdo a la pauta señalada en el punto N° 13.3 "Criterios de Evaluación" de las Bases Administrativas.

Criterios	Ponderación Total Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económicos	40%	a.1) Oferta Económica	40%
b) Técnicos	55%	b.1) Experiencia en Servicios Similares	25%
		b.2) Oferta Técnica	25%
		b.3) Comportamiento contractual anterior	5%
c) Administrativo	5%	c.1) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
TOTAL			100%

Nota 1: Para la evaluación se utilizarán 2 decimales. Si el tercer decimal es igual o superior a 5 se aproximarán el segundo decimal al número consecutivo.

Nota 2: En caso de que la evaluación sea aplicable para solo un (1) proveedor, este deberá obtener un puntaje ponderado final de al menos 60% del total. En caso de no cumplir con este requerimiento, no se podrá adjudicar la presente licitación.

a) Criterio Económico (40%).

a.1) Evaluación Oferta Económica (40%).

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo al valor total impuesto incluido ofertado en el Formato N° 7, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.40$$

Oferente	Oferta Económica Total	Puntaje	Ponderación
Ambulancias Medical Progress SpA.	\$5.200.000, Exento de IVA	18,31	7,32%
Unidad Coronaria Movil S.A.	\$952.000, Exento de IVA	100,00	40,00%

b) Criterios Técnicos (55%).

b.1) Experiencia en Servicios Similares (25%).

Para la evaluación de este subcriterio criterio se considerará aquellos servicios ejecutados por el oferente y que fueron declarados en el **Formato N° 4**, y acreditadas de conformidad al punto 11.2 letra b) de las presentes Bases Administrativas. Luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Número de Servicios Acreditados	Puntaje
12 o más	100
10 a 12	80
7 a 9	60
4 a 6	40
1 a 3	20
No Acredita experiencia	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.25

Oferente	Nº Experiencia Declarada	Nº Experiencia Validadas	Puntaje	Ponderación
Ambulancias Medical Progress SpA.	12	11	80,00	20,00%
Unidad Coronaria Movil S.A.	23	23	100,00	25,00%

Nota: El análisis de este subcriterio “Experiencia en Servicios Similares”, se encuentra detallado en el Informe Técnico de fecha 15 de enero de 2024, emitido por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual se adjunta al presente informe.

b.2) Oferta Técnica (25%).

Para la evaluación de este subcriterio se considerará la oferta técnica descrita por el oferente en el **Formato N° 5** y respaldos, si correspondiera. Luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
Oferta Técnica es de superiores características a lo mínimo exigido en Bases Técnicas	100
Oferta Técnica es igual a lo con mínimo exigido en las Bases Técnicas	80

Luego;

Puntaje obtenido * 0.25

Oferente	Oferta Técnica	Puntaje	Ponderación
Ambulancias Medical Progress SpA.	Oferta es igual a lo mínimo exigido en Bases Técnicas	80,00	20,00%
Unidad Coronaria Movil S.A.	Oferta es igual a lo mínimo exigido en Bases Técnicas	80,00	20,00%

Nota 1: El análisis de este subcriterio “Oferta Técnica”, se encuentra detallado en el Informe Técnico de fecha 15 de enero de 2024, emitido por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual se adjunta al presente informe.

b.3) Comportamiento Contractual Anterior (5%).

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.05

Oferente	Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje	Ponderación
Ambulancias Medical Progress SpA.	No cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	5,00%
Unidad Coronaria Móvil S.A.	No cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	5,00%

Nota: El análisis de este subcriterio “Comportamiento Contractual Anterior”, se encuentra detallado en el Informe Técnico de fecha 15 de enero de 2024, emitido por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual se adjunta al presente informe.

c) Criterio Administrativo (5%).

c.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 0 pts.) según la presentación de los antecedentes conforme a las presentes Bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción		Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.		100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.		60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.		40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.		10

Luego;

Puntaje obtenido * 0.05

Oferente	Cumplimiento de los Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Ambulancias Medical Progress SpA.	Entrega 1 antecedente mediante Foro Inverso.	60,00	3,00%
Unidad Coronaria Móvil S.A.	Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100,00	5,00%

7. CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN

Orden de Prelación	Oferente	Económicos		Técnicos			Administrativo	Total
		Of. Eco	Exp. Servicios Similares	Oferta Técnica	Comp. Contractual	Cump. Req. Form		
1°	Unidad Coronaria Móvil S.A.	40,00%	25,00%	20,00%	5,00%	5,00%	95,00%	
2°	Ambulancias Medical Progress SpA.	7,32%	20,00%	20,00%	5,00%	3,00%	55,32%	

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente y en concordancia a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación Pública “**Servicio de Ambulancias para Actividad, Cultura Verano Buin Tour 2024**”, ID 2723-1-LE24 al oferente **Unidad Coronaria Móvil S.A., RUT 88.670.700-2**, por un monto total de **\$952.000 Exento de IVA** y cuyo contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, y se extenderá hasta el término de la ejecución del servicio, según lo establecido en el punto 4 letra d) de las Bases Administrativas.

NOTA:

- 1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación, lo que se ratifica con la pertinente “Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora” que se adjunta al presente informe.
- 2) Se hace presente por parte de esta Comisión Evaluadora, que conforme lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 8º, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Sr. Alcalde deberá informar de este proceso de contratación al Honorable Concejo Municipal, una vez que, se encuentre totalmente tramitado el Decreto que adjudica la Licitación.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO



MARIA ALEJANDRA PÉREZ GÓMEZ
FUNCIONARIA DESIGNADA POR EL
SECRETARIO MUNICIPAL
QUIEN ACTUA COMO MINISTRO DE FE AD HOC

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

**SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA ACTIVIDAD, CULTURA VERANO BUIN TOUR 2024
ID 2723-1-LE24**

Yo, Oscar Contreras Gutiérrez, cedula nacional de identidad N° 15.933.108-3 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 16 de enero de 2024


OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
RUT 15.933.108-3

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

**SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA ACTIVIDAD, CULTURA VERANO BUIN TOUR 2024
ID 2723-1-LE24**

Yo, Juan Astudillo Araya, cedula nacional de identidad
Nº 13.356.618-K con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común,

tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 16 de enero de 2024



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RUT 13.356.618-K

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

**SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA ACTIVIDAD, CULTURA VERANO BUIN TOUR 2024
ID 2723-1-LE24**

Yo, Jonathan Fernández Figueroa, cedula nacional de identidad N° 12.452.660-4 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común,

tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 16 de enero de 2024

JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

RUT 12.452.660-4